

Referencia:	2018/3732J
Procedimiento:	Contratos de OBRAS
Interesado:	
Representante:	
SERVICIOS MUNICIPALES (JRVIDAL)	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN
DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO REDACTADO
“REESTRUCTURACIÓN DEL CAMPO DE FUTBITO DEL PARQUE DE
L'EIXERETA
CON PAVIMENTO DEPORTIVO Y ADECUACIÓN DEL VALLADO (SOM 18-19)”**

PERTENECIENTE A: SOM 2018 DE LA EXMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA

El Ayuntamiento de Burjassot, en sus obligaciones y funciones institucionales de mantenimiento de las Áreas deportivas de Juegos donde se ubican los campos de futbito de los Parques Públicos, pretende realizar la contratación de una serie de obras descritos en el enunciado Proyecto Redactado, para la reparación y mejora de dicho campo de futbito del parque de L'EIXERETA.

La necesidad de ejecutar las obras, tal y como se describe en el proyecto redactado, está referida a reestructurar, reparar y mejorar el pavimento deportivo y del área deportiva del parque público.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es la ejecución de las obras contempladas en el referenciado proyecto redactado y aprobado por la Excmá Diputación Provincial de Valencia perteneciente al Plan Som 2018-19 . Consisten en la reposición del pavimento deportivo de la pista de futbol sala existente en el Parque de Léixereta. Construyendo en su interior otra pista transversal. Reponer las porterías de futbito y canastas de minibasket y colocar las redes de protección. Todo ello de acuerdo con la especificación, descripción y presupuesto del proyecto redactado y del pliego de prescripciones técnicas

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Burjassot no posee una dotación de ninguno de los materiales ni medios de los que se pretende contratar las obras, tampoco de personal especializado para la aplicación del pavimento e instalación del resto de elementos. Por lo tanto, al no disponer de medios propios, es necesaria la contratación con empresas externas de obras y de los elementos y materiales a instalar.

3.-REPERCUSIONES Y EFECTOS ECONOMICOS.

El suministro e instalación de los elementos objeto del contrato, no requiere ningún gasto adicional periódico. Ni referidos a gastos de energía eléctrica, gas u otro tipo. Así como tampoco de consumo de agua ni necesidad de alcantarillado.

Lo que se informa y traslada a los efectos oportunos.

En Burjassot, a 1 de Octubre de 2019
ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. José Ramón Vidal Alamar